

Loja, 04 de junio del 2015

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

ANDY FABRICIO VEGA LEÓN en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA ALARMSEMAXS CÍA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES que a continuación le comunico:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Agila Astudillo Ramiro Miguel	Orellana Ochoa Eduardo Enrique	Doscientas sesenta y siete	Un dólar	Doscientos sesenta y siete dólares	Nacional
C.L1103774780	C.L1102167531				
CÓNYUGE APELLIDOS Y NOMBRES	CÓNYUGE APELLIDOS Y NOMBRES				
Gordillo Iñiguez Angélica María	Villavicencio González Miriam Martene				

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES: 01 de Octubre de 2005

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la transferencia.

Atentamente,

  
Ing. Andy Vega León  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.

1 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN COMPAÑIA LIMITADA**  
2 **"ALARMSEMAXS" CIA .LTDA .**

3  
4 **CEDENTE : RAMIRO MIGUEL AGILA ASTUDILLO y ESPOSA**

5  
6 **CESIONARIO : ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**

7  
8 **CUANTIA : U.S\$. 267** **C.M.C.P.**

9  
10  
11 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día  
12 de hoy martes dos de agosto del año dos mil cinco ,ante mi doctor EDUARDO  
13 BELTRAN BELTRAN NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA,  
14 comparece por una parte los cónyuges: RAMIRO MIGUEL AGILA ASTUDILLO y  
15 ANGELICA MARIA GORDILLO IÑIGUEZ ;y, por otra, el señor Ingeniero  
16 EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA .-Los comparecientes son mayores de  
17 edad ,de nacionalidad Ecuatoriana ,sin impedimento legal para esta clase de actos,  
18 vecinos de este Cantón, conocidos e identificados plenamente por mi, de lo que DOY  
19 FE .-Me solicitan ,eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
20 ..."**SEÑOR NOTARIO** : En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
21 incorporar una de cesión de participación social ,al tenor de las siguientes cláusulas :  
22 **PRIMERA: OTORGANTES** .-Intervienen en la celebración de este instrumento  
23 público, por una parte los cónyuges RAMIRO MIGUEL AGILA ASTUDILLO y  
24 ANGELICA MARIA GORDILLO IÑIGUEZ ,a quienes más adelante se los llamará  
25 "CEDENTES" ;y, por otra el señor Ingeniero EDUARDO ENRIQUE ORELLANA  
26 OCHOA, que en el futuro se lo denominará "CESIONARIO" .-Los comparecientes  
27 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados los primeros entre si, y casado el  
28 último ,y domiciliados en la Ciudad de Loja .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

NO. DE REGISTRO	FECHA	VALOR	IMPORTE	OTRO

**AGILAS**  
ESTRATEGIA DE TUA OCHOA

IMPORTE: 2200-382 \* FON - ECUADOR  
IMPORTE: 10 de 10-10 14-21 CANTON LOJA



1 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Loja, el cinco  
2 del dos mil cinco, consta el contrato constitutivo de la Compañía de Respo  
3 Limitada "ALARMSEMAXS "CIA LTDA., aprobada mediante resolución  
4 Nro. 05.DSCL- 009 ,de la Superintendencia de Compañías en Loja  
5 veintisiete de enero del dos mil cinco, e inscrita en el registro Mercantil de la  
6 partida número CINCUENTA Y CINCO, repertorio doscientos treinta y sea  
7 treinta y uno de enero del dos mil cinco .-Los tres socios de la compañía,  
8 disposición constante en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Co  
9 se constituyeron en Junta general Extraordinaria y Universal de Socio  
10 asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa ,el día lue  
11 agosto del dos mil cinco ,y acordaron por unanimidad AUTORIZAR , al socio  
12 Miguel Agila Astudillo ,para que transfiera todas las participaciones que p  
13 Compañía "ALARMSEMAXS" Cía Ltda., a favor del Ingeniero El  
14 ENRIQUE ORELLANA OCHOA .-**TERCERA: OBJETO** .-Con los ante  
15 indicados, el socio Ramiro Miguel Agila Astudillo y su esposa Angelica Maria  
16 Ifiguez, ceden en venta real y efectiva ,las doscientas sesenta y siete partici  
17 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la C  
18 "ALARMSEMAXS" Cía Ltda., a favor del Ingeniero Eduardo Enrique O  
19 Ochoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de la Constituc  
20 Compañía ,con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-  
21 **PRECIO** .- El precio de las participaciones que se venden , es el de DOSCE  
22 **SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
23 cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción,en m  
24 curso legal de ,manos del cesionario .- **QUINTA: ACEPTACION** .-El ce  
25 acepta la venta hecha a su favor .-**SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINA**  
26 Las partes ,quedan facultadas para obtener que de la presente escritura,  
27 razón ,al margen de la inscripción en el Registro Mercantil ,refer  
28 constitución de la Compañía en la Notaría Séptima del Cantón Loja.- SE



no de Loja, el cinco  
Compañía de Respon  
diante resolución ap  
pañías en Loja A  
stro Mercantil de Lo  
ientos treinta y seis A  
s de la compañía a  
nco de la Ley de Com  
niversal de Socios  
npresa ,el día luner  
ORIZAR , al socio  
cipaciones que pose  
del Ingeniero EDU  
O .-Con los antec  
sa Angelica María G  
nta y siete participa  
cada una en la Cos  
Eduardo Enrique O  
e de la Constitucio  
a las mismas.-CUM  
, es el de DOSCIE  
OS DE AMERICA  
atisfacción, en mon  
ACION .-El ces  
Y MARGINACI  
ente escritura, se  
mercantil , referente  
antón Loja.- SEPT

1 DOCUMENTOS HABILITANTES .- se agrega ,como documento habilitante, la copia  
2 certificada del acta de la Compañía ,en la que se autoriza la presente cesión,- Hasta  
3 aquí la minuta .Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
4 para su plena validez .- firma.doctor Salvador Orellana Vivanco, ABOGADO ,  
5 matrícula profesional número cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados  
6 de Loja...Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-Los otorgantes  
7 me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación respectivos.-  
8 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los  
9 comparecientes, quienes se ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en  
10 unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE .- ✓

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*(Handwritten signatures and numbers)*  
110773478-0  
110399397-6  
1102167531

*(Handwritten signature)*  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán

SE OTORGA, ESTA..... COPIA  
CERTIFICADA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO  
EL DIA DE HOY... 31 JUL 2015  
.....  
Dr. Pablo F. Punin Castillo  
NOTARIO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA



partes  
siente r  
referente  
la escrita  
itón Loja.

agrega,  
compañía

regar las

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALARMSEMAXS" CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, el uno de agosto del dos mil cinco, a las 19h20, previa legal convocatoria cursada por el Diario "La Hora" de Loja, se reúnen en la oficina de la Compañía, en la calle Bernardo Valdivieso 10-47, entre Miguel Riofrío y Azuay en esta ciudad, los señores Ramiro Miguel Agila Astudillo, Diego Vinicio Orellana Villavicencio y Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, los socios de la compañía, con la finalidad de tratar el orden del día previamente establecido. Al efecto, el Gerente General, da la bienvenida a los socios, agradeciendo la presencia de los asistentes, llegando a determinar que están la totalidad de las participaciones de la Compañía.

Luego en el segundo punto del orden del día, el señor Ramiro Miguel Agila Astudillo, mociona que se nombre como Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada a la Sra. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, toda vez que se ha omitido hacerlo hasta la presente fecha y de conformidad a los Estatutos de la Empresa, esta es la ocasión para hacerlo, moción que al ser puesta a consideración es aprobada por unanimidad, por lo que inmediatamente el Gerente le toma la promesa de Ley, ofreciendo desempeñar el cargo encomendado, quedando posesionada legalmente, quien luego agradece su designación.

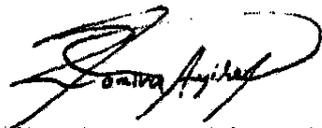
En el tercer punto del orden del día, la Presidente en su calidad de tal, asume el mando de la sesión y dispone se da lectura a la comunicación cursada por el socio Ramiro Miguel Agila Astudillo, que dice: Loja, 19 de julio del 2.005.- Señor Diego Vinicio Orellana V.- Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada ALARMSEMAXS CIA.LTDA.- Ciudad.- Señor Gerente.- Mucho agradeceré a Usted se sirva convocar a sesión extraordinaria de la compañía, con la finalidad de que se sirva hacer constar en el orden del día de la misma, la cesión de las participaciones que se hallan a mi nombre en la Compañía, en razón de que es mi deseo cederlas a las mismas y en vista de que ninguno de los socios fundadores, desea adquirirlas, deseo cederlas al señor Ingeniero Eduardo Enrique Orellana Ochoa.- Dejo expresa constancia a los socios, de mi especial agradecimiento por el tiempo en la que permanecí y les auguro el éxito en el futuro. Muy Atentamente. F) Ramiro Miguel Agila Astudillo.

Interviene el socio Ramiro Miguel Agila Astudillo, para hacer conocer su decisión de vender las acciones, primero a los socios, pero como esto no ha sido posible, he conversado con el Ing. Eduardo Orellana Ochoa, quien está interesado en adquirirlas, con quien hemos llegado a convenir incluso en el precio. Entonces, acude al seno de la Compañía para dejar en claro que apenado se aleja de la compañía, pero que por necesidad se ve obligado a ceder las acciones; expresando su agradecimiento muy especial a los dos socios restantes.

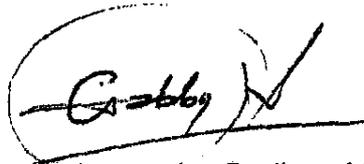


El Presidente pone a consideración tanto la comunicación como la exposición del señor Agila Astudillo, por lo que al ser sometido a votación, lo hacen de la siguiente manera: el señor Ramiro Miguel Agila Astudillo, vota, por que se ceda sus participaciones del socio Eduardo Enrique Orellana Ochoa; Diego Vinicio Orellana Villavicencio, vota por que se acepte la cesión de las participaciones del señor Ramiro Miguel Agila Astudillo; Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, vota por que se acepte la cesión de las participaciones del socio Ramiro Miguel Agila Astudillo, las mismas que por el presente acta suman 267 participaciones, de las cuales están canceladas 113.50 participaciones. Consecuentemente, se resuelve por unanimidad que el señor Ramiro Miguel Agila Astudillo, ceda al Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa, las participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada ALARMSEMANXS CIA. LTDA, que se va a efectuarla en una de las Notarías del Cantón Loja, resolviendo además que quede en todo el acta para que surta los efectos legales y pueda comunicarse oficialmente a las entidades de control. En este estado el Gerente interviene así como la Sra. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, para expresar que lamentan que el socio Agila Astudillo, se separe de la compañía.

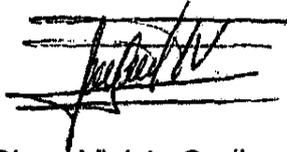
Finalmente el Presidente, agradece a los concurrentes su presencia, siendo declarado terminada la sesión y suscribiendo conjuntamente con los demás concurrentes presente acta, conjuntamente con el Secretario.



Ramiro Miguel Agila Astudillo  
Céd.No 1103774780  
SOCIO



Sra. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio  
Céd.No 1103778641  
PRESIDENTA



Diego Vinicio Orellana Villavicencio  
Céd.No 1103778633  
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO.



DOCUMENTO ACLARATORIO

En la ciudad de Loja a los dos dias del mes de agosto del dos mil cinco, comparecen por una parte los esposos Ramiro Miguel Agila Astudillo y Angélica María Gordillo Iniguez, en su calidad de socio de la Compañia de responsabilidad limitada ALARMSEMAXS CIA. LTDA, el primero y la segunda como cónyuge, quienes en el futuro se llamarán cedentes; y por otra, el Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa, que más adelante se llamara cesionario, quienes expresan lo siguiente:

Que con fecha 2 de agosto del 2005, se celebró la escritura pública de cesión de venta real y efectiva de las 267 participaciones, de las cuales 133.50 tienen capital pagado en la compañía ante el Notario Séptimo del cantón Loja. Que en la cesión de venta de las participaciones se hizo constar el precio de \$ 500, en la escritura pública ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, siendo el verdadero precio de venta el de DOCE MIL DOLARES AMERICANOS, que fueron recibidos por los cónyuges Ramiro Miguel Agila Astudillo y Angélica María Gordillo Iniguez, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de parte del Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa.

Para constancia firman en la ciudad de Loja, a los dos dias del mes de agosto del dos mil cinco y reconocen las mismas ante el Notario Séptimo del cantón Loja.

*Ramiro Agila*  
110377478-0

*Eduardo Orellana*  
110399397-6

*Angélica María Gordillo Iniguez*  
110216753



exposiciones  
siguiente  
participaciones  
vota por  
la Astudillo  
e la cesión  
que cons  
.50 en s  
miro Migu  
participaciones  
DA, que  
ás quede  
a oficialme  
mo la soc  
ompañía.  
  
siendo la  
s demás  
  
llavicencio

tor EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO PUBLICO SEPTIMO  
 TON LOJA. DOY FE .- Que las firmas y rúbricas que in  
 mente anteceden en el anverso de este documento scilicet  
 privado ,son AUTENTICAS Y fueron impresas por los sus  
 tes: RAMIRO MIGUEL AGILA ASTUDILLO .- ANGELICA MARIA O  
 INIGUEZ, e ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA ,quienes  
 rrieron a este "espacho para el efecto .- "as referid  
 mes y rúbricas ,son las mismas con las cuales legaliz  
 actos públicos y privados .-Loja, dos de agosto del d  
 cinco .- DOY FE .-

*Eduardo Beltrán Beltrán*  
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
 Dr. Eduardo Beltrán Beltrán  
 NOTARIO



Señor No

En el pro  
 inclusión

PRIMER  
 instrume  
 Orellana  
 Alex Ed  
 VISETR  
 respecti  
 otra,  
 Alexand  
 Villavic  
 CIA.LTI  
 compar  
 domicil

SEGUN  
 ante el  
 cinco,  
 ALARI  
 Ochoa,  
 Villavi  
 "mediar  
 Loja, s  
 "VISE  
 señore  
 Villavi

TERC  
 Eduar  
 y A  
 partic  
 ALAN  
 Ochoa  
 Orella  
 totali  
 S.A.;



Factura: 004-002-000005292



20151101007000458

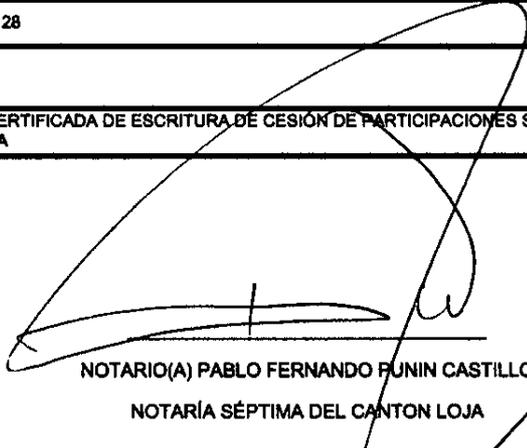
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000458

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	CESION DE PARTICIPACIONES EN COMPAÑIA LIMITADA "ARMSEMAYS" CIA.LTDA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN COMPAÑIA LIMITADA "ALARMSEMAYS" CIA.LTDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA LEON ANDY FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103780128

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	31-07-2015
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	ANDY FABRICIO VEGA LEÓN
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1103780128

<b>OBSERVACIONES:</b>	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN COMPAÑIA LIMITADA "ALARMSEMAYS" CIA. LTDA
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA



**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -  
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Cong  
titución de la Compañía ALARMSEMAXS CIA.LTDA.

Loja, 20 de septiembre del 2005.



NOTARIA SÉPTIMA  
LOJA - ECUADOR  
CERTIFICADO. Que la fotocopia que aparece  
es auténtica de su original.

03 AGO 2015

Loja.

Dr. *Dante F. Pantoja Cuatrecasas*  
NOTARIA

*Felix Pantoja Cuatrecasas*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA